

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EN RELACIÓN AL “ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA ESTANCIAS MÉDICAS, PARA PACIENTES PLURIPATOLÓGICOS Y PARA PACIENTES CON NECESIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS, USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS” . EXPEDIENTE N.º 496/2026.

D. DEMETRIO GONZÁLEZ MENA, Director Económico-Administrativo de la Central Provincial de Compras de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), y en el artículo 15 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.

Art. 116.3 de la LCSP: *“Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.”*

Art. 15 Orden de 19 de febrero de 2015: *“5. Los documentos contables pueden agrupar varias fases. Los documentos que agrupan varias fases serán los siguientes: a) Documento «AD»: se expedirá en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en el que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada de las fases de autorización y compromiso de un expediente de gasto.”*

CERTIFICA

ÚNICO.- Que en el presupuesto del Organismo correspondiente al ejercicio 2026 existe, con carácter habitual, crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias siguientes: 1331.06.2980 G/41C/2.5.2.04/11 01.

Todo ello para atender a los gastos derivados del servicio de SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA ESTANCIAS MÉDICAS, PARA PACIENTES PLURIPATOLÓGICOS Y PARA PACIENTES CON NECESIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS, USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. Igualmente, para el resto de anualidades futuras, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute, de crédito adecuado y suficiente.

Y para que así conste, expido la presente a los efectos de acreditar la existencia de crédito suficiente para atender el gasto derivado del citado expediente de contratación.

En Cádiz, a fecha de la firma
EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DEMETRIO GONZALEZ MENA	17/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAUy8FVD3A34XJAZJVMKZPTGC8S	PÁG. 1/1	